



Municipalidad
Distrital Sama

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°009-2024-GA-GM-A/MDS

Sama, 12 de marzo de 2024.

VISTOS

Licitación Pública N° 01-2022-CS-MDS-T, La Orden de Compra N° 0611-2022 de fecha 16 de diciembre del 2022, la Carta N° 214-GOB202/LIMA de fecha 18 de agosto del 2023, el Informe N° 155-2023-CCCH-UA-GM/MDS de fecha 05 de setiembre del 2023, el Informe N° 173-2023-GA-GM/MDS-T de fecha 22 de noviembre del 2023, el Informe N° 218-2023-GAJ-MDS de fecha 04 de diciembre del 2023, el Informe N° 04-2024-CCCH-UA-GA-GM/MDS de fecha 12 de enero del 2024, el Informe N° 018-2024-GA-GM/MDS-T de fecha 16 de enero del 2024, el Informe N° 009-2024-GAJ-MDS de fecha 26 de enero del 2024, el Informe N° 048-2024-GA-GM/MDS-T de fecha 05 de febrero del 2024, la Carta S/N con Registro 1160 de fecha 27 de febrero del 2024, el Informe N° 89-2024-GPP-GM/MDS de fecha 29 de febrero del 2024, el Oficio N° 075-2024-GM-MDS-T de fecha 04 de marzo del 2024, la Carta S/N con Registro 1280 de fecha 05 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dentro de las facultades atribuidas hacia la Gerencia de Administración, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 1) Suscribir resoluciones de reconocimiento de deuda y autorizaciones de pago de crédito devengado.

Que, a través de la Licitación Pública N° 01-2022-CS-MDS-T (Primera Convocatoria) a través del cual se requiere la Contratación de Bienes, referido a la "Adquisición de (01) Camión Cisterna de 5000 GLN, para la IOARR: ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMION CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA – CUI 2551325". En relación a lo antes señalado, con fecha 23 de noviembre del 2022, reunidos los miembros del COMITÉ DE SELECCIÓN nombrados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 96-2022-GM-MDS de fecha 04/10/2022, habiendo concluido las etapas de admisión, evaluación y calificación de ofertas establecidas en las bases, da por aprobado los resultados de evaluación y calificación de ofertas otorgando la buena pro al postor UNIMAQ S.A con RUC N° 20100027021, por el monto adjudicado de S/ 427,979.00 (CUATROCIENTOS VEINTI SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES). La referida Acta de Adjudicación de la Buena Pro se encuentra a folios 155-159, del Expediente Administrativo de Reconocimiento de Deuda que se adjunta al presente Acto Resolutivo.

Que, según la Orden de Compra N° 0611-2022 de fecha 16 de diciembre del 2022, se formaliza la prestación materia de contratación de la Licitación Pública N° 01-2022-CS-MDS-T, cuyo objeto de contratación es la Adquisición de Camión Cisterna de 5000 Galones, teniendo como proveedor a UNIMAQ S.A con RUC N° 20100027021 por el monto total de S/ 427,979.00 (CUATROCIENTOS VEINTI SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), a folios 162-164.

Que, según el ACTA DE ENTREGA de fecha 29 de diciembre del 2022, el proveedor UNIMAQ S.A en mérito de la Licitación Pública N° 01-2022-CS-MDS-T, cumple con poner en conocimiento la entrega-recepción formal del equipo (Camión Cisterna de 5000 GLN), puesta en funcionamiento y pruebas con las características y especificaciones ofertadas en el respectivo proceso en mención, tal como se detalla en el cuadro expresado en la acta antes referida. En relación al otorgamiento de la conformidad de recepción suscriben la presente Acta de Entrega los funcionarios competentes en representación de la Municipalidad Distrital de Sama, a través del cual ratifican el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, mismo que obra a folios 171.







“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Municipalidad
Distrital Sama


Que, mediante INFORME DE CONFORMIDAD DEL BIEN de fecha 29 de diciembre del 2022, suscrita por el área usuaria- EQUIPO MECÁNICO de la Municipalidad Distrital de Sama, así como el Responsable de Actividad e Inspector de Actividad de la IOARR denominada: "ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMION CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA – CUI 2551325", ponen en conocimiento al despacho de Alcaldía que, habiendo revisado, analizado y evaluado las especificaciones técnicas requeridas según la Licitación Pública N° 01-2022-CS-MDS-T para la Adquisición de Camión Cisterna de 5000 GLN, concluyen que el proveedor UNIMAQ S.A ha cumplido fielmente con la prestación requerida, por lo que otorgan la CONFORMIDAD de la unidad (bien entregado), por lo que en señal ratificar el contenido de la presente conformidad otorgada suscriben el informe referido los funcionarios responsables. El presente informe de conformidad obra a folios 181-186 del Expediente Administrativo que se adjunta al presente Acto Resolutivo.




Que, mediante Informe N° 239-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 29 de marzo del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Ing. Daniel Nikko Bernabe Yufra, quien deriva los actuados del Expediente Administrativo de la Licitación Pública N° 01-2022-CS-MDS-T al área usuaria- Unidad de Servicios de Equipo Mecánico para su verificación y VALIDACIÓN de la prestación antes referida, a fin de determinar si se cumplió el fin, y tiene la documentación correspondiente.



Que, a través del Informe N° 005-20223-CCL-AVCCRC-R/IOARR-ASEM/MDS de fecha 18 de abril del 2023 emitido por el Responsable del IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMION CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA – CUI 2551325", quien señala que el presente expediente administrativo cuenta con la documentación de conformidad, por lo la opinión de la presente encargatura es de proseguir con el trámite para el reconocimiento de deuda, solicitando se deriven los actuados a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos para opinión y trámite correspondiente.



Que, mediante Informe N° 054-2023-CCL-ASEM-GM/MDS de fecha 18 de abril del 2023, emitido por el Administrador de Servicio y Equipo Mecánico- Ing. César Cueva Laura, a través del cual remite la opinión de reconocimiento de deuda, contenido en el Informe N° 005-20223-CCL-AVCCRC-R/IOARR-ASEM/MDS ello con la finalidad de que sea remitido a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos para opinión y trámite correspondiente.



Que, a través del Informe N° 005-2023-WCM-AVCRC-USLP/MDS de fecha 03 de mayo del 2023, emitido por el Inspector- Ing. Williams Calisaya Musaja, a través informa que habiendo realizado la evaluación de la documentación adjunta y teniendo la conformidad del Responsable de la IOARR y Post-firma del inspector en el "INFORME DE CONFORMIDAD DEL BIEN", considera en declarar procedente el reconocimiento de deuda por los trabajos realizados según los términos de referencia de la Licitación Pública N° 01-2022-CS-MDS-T.

Que, mediante Informe N° 0392-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 03 de mayo del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a través del cual informa al despacho de Gerencia Municipal la VALIDACIÓN AL RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-CS-MDS-T contenida en el Informe N° 005-2023-WCM-AVCRC-USLP/MDS emitido por el Inspector- Ing. Williams Calisaya Musaja, recomendado proseguir con el trámite administrativo correspondiente.

De conformidad con el Informe N° 340-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 12 de mayo del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento- Abog. Francisco Eduardo Llerena Rojas, a través del cual pone en conocimiento que como resultado de la revisión de la documentación contenida en el Expediente de Pago, la misma que contiene LOS DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS de ADQUISICIÓN DE (01) CAMION CISTERNA DE 5000 GLN, PARA LA IOARR: "ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMION CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA – CUI 2551325", remite el Expediente Administrativo con la Conformidad para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda correspondiente, el mismo que asciende a la suma de S/ 427,979.00 (CUATROCIENTOS VEINTI SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), pago que corresponde a favor del contratista UNIMAQ S.A, advirtiendo que no se ha incurrido en penalidades y/o no registra ninguna observación por parte del área usuaria quien es el responsable de administrar el contrato respecto del cumplimiento de las obligaciones y plazos, tal como consta según el INFORME DE CONFORMIDAD DEL BIEN, mismo que obra a folios 181-186.

Que, mediante Informe N° 019-2023-CCL-AVCCRC-R/IOARR-ASEM/MDS de fecha 05 de julio del 2023, emitido por el RESPONSABLE DEL IOARR antes referido, Ing. Cesar Cueva Laura, a través del cual pone en



Municipalidad
Distrital Sama

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

conocimiento al Administrador de Servicio y Equipo Mecánico la EVALUACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS- Licitación Pública N° 01-2022-CS-MDS-T, concluyendo que de la evaluación a las características técnicas realizadas al bien entregado “cumple con las especificaciones técnicas según términos de referencia”, y de conformidad con el segundo párrafo del Informe N° 106-2023-GAJ-GM-MDS, referido al Certificado de Conformidad de Pintura de fecha 24 de febrero del 2023, de la empresa UNIMAQ S.A el documento en mención, certifica haber efectuado la evaluación técnica y calidad de pintura al proceso de pintado de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante. Por lo que no se configura estar incurso en causal de aplicación de penalidades.

Que, mediante la Carta N° 214-GOB202/LIMA de fecha 18 de agosto del 2023, emitido por la Representante Legal de la empresa UNIMAQ S.A, solicita a la presente Entidad- Municipalidad Distrital de Sama la REITERACIÓN DE PAGO, correspondiente a la obligación de pago contraída por el servicio prestado según la Licitación Pública N° 01-2022-CS-MDS-T, dejando expreso el pedido de parte para la atención y trámite administrativo del reconocimiento de deuda correspondiente.

Que, según el Informe N° 155-2023-CCCH-UA-GM/MDS de fecha 05 de setiembre del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento- CPC. Cesar Ricardo Catacora Chaparro, a través del cual emite opinión técnica en relación a la evaluación de los actuados y documentos sustentatorios que integran el Expediente Administrativo de Reconocimiento de Deuda de la Licitación Pública N° 01-2022-CS-MDS-T, concluyendo que de la evaluación correspondiente se verifica que si se cumple con las especificaciones técnicas y no está incurso en penalidades de ley y contrato, expresando que no se configura estar incurso en causal de aplicación de penalidades, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo de reconocimiento de deuda.

Que, a través del Informe N° 173-2023-GA-GM/MDS-T de fecha 22 de noviembre del 2023, emitido por el despacho de la Gerencia de Administración, solicita al despacho de la Gerencia de Asesoría Jurídica el pronunciamiento correspondiente, a efectos de que remita la opinión legal dilucidando la viabilidad del trámite de reconocimiento de deuda.

Que, mediante el Informe N° 218-2023-GAJ-MDS de fecha 04 de diciembre del 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica- Abog. Luis David Romero Loza, en atención del Informe N° 173-2023-GA-GM/MDS-T, cumple con requerir la emisión de Informes Técnicos correspondientes, misma que es documentación necesaria para la emisión de la opinión legal respectiva.

Que, de conformidad con el Informe N° 04-2024-CCCH-UA-GA-GM/MDS de fecha 12 de enero del 2024, mismo que cumple con atender lo requerido mediante Informe N° 218-2023-GAJ-MDS, por lo que se emite la OPINIÓN TÉCNICA correspondiente por parte de la Unidad de Abastecimiento, a través del cual informa que previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas a cargo del comité de recepción, el cual se hizo con la firma en el ACTA DE ENTREGA de fecha 29 de diciembre del 2022, la cual firma la comisión de recepción que integran el área usuaria, inspector de obra, almacén central y jefe de Equipo Mecánico, por lo que recomienda se derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para seguir con los tramites administrativos de reconocimiento de deuda.

Que, a través del Informe N° 018-2024-GA-GM/MDS-T de fecha 16 de enero del 2024, emitido por el despacho de la Gerencia de Administración, a través del cual SOLICITA LA OPINIÓN LEGAL PARA HACER EFECTIVO EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA, mismo que fue solicitado por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento según el Informe N° 218-2023-GAJ-MDS, estando a lo expuesto, remite los actuados administrativos al despacho de la Gerencia de Asesoría Jurídica para el tramite respectivo y fines correspondientes.

Que, a mediante el Informe N°009-2024-GAJ-MDS de fecha 26 de enero del 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica a través del cual pone en conocimiento al despacho de Gerencia Municipal el Informe Legal sobre trámite de reconocimiento de deuda por adquisición de camión cisterna, concluyendo que efectuado el análisis correspondiente de la documentación que obra en autos se tiene que la Gerencia de Administración requiere opinión legal para Hacer efectivo el Reconocimiento de Deuda por la adquisición de un Camión Cisterna realizado el 2022 a la Empresa UNIMAQ S.A.; Al respecto de la evaluación se tiene que según el Área de Equipo Mecánico informa que el bien adquirido cumple con las especificaciones técnicas, el informe de la Unidad de Abastecimiento informa que no se configura estar incurso en causal de aplicación de penalidades; Asimismo según Acta de entrega el referido Camión Cisterna, fue recepcionado por la Comisión de Recepción sin observación alguna, por lo cual estando a los informes técnicos emitidos que determinan la viabilidad de Reconocimiento de deuda el suscrito emite opinión legal recomendando su aprobación mediante Resolución de Gerencia de Administración de reconocimiento de deuda a favor de la Empresa UNIMAQ S.A.



Municipalidad
Distrital Sama

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante Informe N° 048-2024-GA-GM/MDS-T de fecha 05 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Administración, solicita al despacho de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la emisión de la Disponibilidad Presupuestal actualizada correspondiente al presente año fiscal 2024, para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, teniendo en consideración los actuados administrativos que integran el Expediente Administrativo de Reconocimiento de Deuda de la Licitación Pública N° 01-2022-CS-MDS-T.

Que, a través de la Carta S/N con Registro 1160 de fecha 27 de febrero del 2024, emitido por el Representante Legal de la empresa UNIMAQ S.A, a través del cual pone en conocimiento a la presente Entidad- Municipalidad Distrital de Sama, el REQUERIMIENTO URGENTE DE PAGO, ello de conformidad a los acuerdos arribados según Acta de Conciliación N° 411-2023 ante el Centro de Conciliación "Alternativa Legal" a través del cual se reconoce la deuda contraída por parte de la Municipalidad Distrital de Sama en favor de la empresa UNIMAQ S.A por el monto de S/ 427,979.00 (CUATROCIENTOS VEINTI SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), así como la obligación de pago en un plazo no mayor de 30 días hábiles, sin el pago de intereses legales.

Que, mediante el Informe N° 89-2024-GPP-GM/MDS de fecha 29 de febrero del 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto- CPC. Carlos E. Catacora Chambi, a través del cual EMITE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el pago de deuda, que corresponde a la Licitación Pública N° 01-2022-CS-MDS-T, cuyo monto asciende a la suma total de S/ 427,979.00 (CUATROCIENTOS VEINTI SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) en favor del proveedor UNIMAQ S.A, por lo que de acuerdo al proceso presupuestario del sector público, aprobación Institucional del Presupuesto de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2024, del Pliego 301786 Municipalidad Distrital de Sama, por lo que se emite la disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

DEUDA UNIMAQ S.A
S/ 427,979.00 SOLES

FORMA DE PAGO:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			FORMA DE PAGO	FECHA
1ER PAGO	213,989.50	SOLES	50%	MAR-2024
2DO PAGO	213,989.50	SOLES	50%	ENE-2025

Se procede a realizar la certificación y priorización presupuestaria para el pago de reconocimiento de deuda a favor del proveedor UNIMAQ S.A por el monto de S/ 213,989.50 (DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 50/100 SOLES), el segundo pago se estará programando para el próximo año según acuerdos que se llegó con la empresa UNIMAQ S.A de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA	:9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	:ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMION CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.
SEC. FUNC.	:089 ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA
FUNCION	:03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIV. FUNCIONAL	:006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL	:0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS
FTE. FTO	:05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES
GENÉROCA DE GASTO	:2.6 3 1. 11 PARA TRANSPORTE TERRESTRE
PRESUPUESTO	:S/ 213,989.50 (DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 50/100 SOLES)

Que, mediante el Oficio N° 075-2024-GM-MDS-T de fecha 04 de marzo del 2024, emitido por el despacho de Gerencia Municipal, a través del cual pone en conocimiento e informa a la señora MELISSA APONTE TRUJILLO, quien ostenta la calidad de APODERADA de la empresa UNIMAQ S.A la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto contenido en el Informe N° 89-2024-GPP-GM/MDS, ello con la finalidad de atender la deuda pendiente de pago a favor de la empresa que representa por la venta de un Camión Cisterna a Municipalidad Distrital de Sama.

Que, a través de la Carta S/N con Registro 1280 de fecha 05 de marzo del 2024, emitido por la señora MELISSA APONTE TRUJILLO, quien ostenta la calidad de APODERADA de la empresa UNIMAQ S.A, ello en RESPUESTA DEL OFICIO N° 075-2024-GM-MDS-T sobre la disponibilidad para el pago de deuda, a través del cual manifiesta su CONFORMIDAD con la propuesta de pago formulada según disponibilidad presupuestal contenida en el Informe N° 89-2024-GPP-GM/MDS, peticionando el estricto cumplimiento de la referida propuesta de pago.



Municipalidad
Distrital SAMA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del Artículo 36. Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, señala que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal."

Que, el mismo Decreto Legislativo dispone en el numeral 41.1 del Artículo 41. Certificación de crédito presupuestario que: "La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso."

Que, en su numeral 43.1 del Artículo 43. Devengado dispone que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva."

Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, señala en su Artículo 3.- lo siguiente: "Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio..."

Que, conforme al Artículo 7.- de la misma norma "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente."

Que, el Artículo 8.- de la misma norma señala que "La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo."

Que, respecto al caso en particular, el expediente de reconocimiento de deuda sustentado en el Informe N° 04-2024-CCCH-UA-GA-GM/MDS e Informe N°009-2024-GAJ-MDS, evidencian los requisitos para continuar el trámite requerido de un reconocimiento de deuda de créditos devengados de ejercicios anteriores, por contar con la obligación de pago proveniente del ejercicio fiscal 2022, la misma que contó con el Registro SIAF que acredita su certificación en el respectivo ejercicio fiscal, se adjunta la conformidad emitida por el órgano competente respecto al gasto, la manifestación de las causales por las cuales no se efectuó el abono en el ejercicio correspondiente y la certificación de crédito presupuestario del presente ejercicio, emitidos por la Unidad de Planificación y Presupuesto.

Que, el expediente cuenta con los requisitos para el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores, el mismo que deberá ser pagado de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1440 -Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Gerente Administración y Finanzas, el jefe de la Unidad de Abastecimiento y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la deuda a favor del proveedor **UNIMAQ S.A** con RUC N° 20100027021 por el monto de **S/ 427,979.00 (CUATROCIENTOS VEINTI SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)**, correspondiente a la prestación denominada: **"ADQUISICIÓN DE CAMION CISTERNA DE 5000 GALONES"** de la Orden de Compra N° 0611-2022, ello en mérito de la Licitación Pública N° 01-2022-CS-MDS-T, de conformidad con el IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Municipalidad
Distrital Sama

VOLQUETE, CAMION CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO TACNA – CUI 2551325”, dejando expresa la propuesta de pago por parte de la Municipalidad Distrital de sama contenida en el Oficio N° 075-2024-GM-MDS-T, misma que consta en un pago en dos (02) partes del 50% correspondientemente, así como la CONFORMIDAD a la misma otorgada del proveedor UNIMAQ S.A según Carta S/N con Registro 1280, y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 89-2024-GPP-GM/MDS, según el siguiente detalle:

Se deja expreso que el pago correspondiente al presente ejercicio fiscal 2024, corresponde al “1ER PAGO” mismo que asciende al monto de S/ 213,989.50 (DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 50/100 SOLES) lo que representa el 50% del monto total adeudado, deuda que es reconocida por la presente Entidad- Municipalidad Distrital de Sama, mediante el presente acto resolutivo.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGÚN INFORME N° 89-2024-GPP-GM/MDS

PROPUESTA DE PAGO:

DEUDA UNIMAQ S.A
S/ 427,979.00 SOLES

FORMA DE PAGO:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FORMA DE PAGO	FECHA
1ER PAGO S/ 213,989.50 SOLES	50%	MAR-2024
2DO PAGO S/ 213,989.50 SOLES	50%	ENE-2025

PROGRAMA
PROYECTO

:9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
:ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMION CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA;
ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.

SEC. FUNC.
FUNCION
DIV. FUNCIONAL
GRUPO FUNCIONAL
FTE. FTO
RUBRO
GENÉROCA DE GASTO
PRESUPUESTO

:089 ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA
:03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
:006 GESTION
:0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS
:05 RECURSOS DETERMINADOS
:18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES
:2.6 3 1. 11 PARA TRANSPORTE TERRESTRE
:S/ 213,989.50 (DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 50/100 SOLES)

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la UNIDAD DE CONTABILIDAD y UNIDAD DE TESORERÍA realizar las acciones administrativas correspondientes para dar estricto cumplimiento a la resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente resolución a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama, con las formalidades de ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. Yaqueime V. Pereira Cataville
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
G.A.J.
G.A.
G.P.P.
U.A.
Arch.